

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 4

**ACUERDO NÚMERO 019 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes de la firma de convenios de cooperación.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución

Que el artículo 3 del Decreto No. 2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, Acuerdo 002 de 2006, en su artículo 32 sobre las modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia, se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición, establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 4

**ACUERDO NÚMERO 019 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes de la firma de convenios de cooperación.*

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 0015 de 2012, en su artículo 29. Proyección social. Establece. “La proyección social, como la vocación de servicios a la comunidad, forma parte del ser y del quehacer institucional y se orienta al fortalecimiento permanente de las relaciones solidarias, activas y proactivas con las comunidades, mediante acciones de formación, investigación e interacción que promuevan la inclusión y la equidad social y contribuya a la preservación ambiental y a la solución de problemas locales, regionales y nacionales y al desarrollo integral, armónico, sostenible y autosostenido, así como a la actualización permanente de los beneficiarios de sus programas y servicios”.

Que el Estatuto de Contratación, Acuerdo 0047 de 2012, establece en su artículo 25, literal a) Convenios de Cooperación. “La UNAD podrá adelantar, a través de personas naturales y/o jurídicas, aquellas actividades que corresponda a procesos misionales y de apoyo a la gestión. Igualmente, la UNAD podrá celebrar convenios con entidades administradoras de recursos con el fin de cooperar en la realización de actividades y propósitos conjuntos de orden nacional e internacional”.

Que mediante el Acuerdo 028 del 24 de noviembre de 2016, se adoptó el Presupuesto de Rentas y de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 028 de 2016, establece: “Los gastos generados por efecto de convenios solo podrán ejecutarse una vez el ingreso haya sido efectivamente recibido en la caja de la UNAD”

Que con cargo a estos recursos, la Universidad durante la vigencia 2017, ha establecido convenios del orden regional, nacional e internacional, que buscan contribuir con el fortalecimiento y reconocimiento de la UNAD en estos contextos y por ende con el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2015-2019 en lo relacionado con el desarrollo regional; es decir, cualificación en temas específicos de conocimiento acorde con las necesidades del sector productivo y gubernamental.

Que el rubro de convenios establecido dentro del Presupuesto de la UNAD de 2017, tiene, a 31 de agosto de 2017, un saldo pendiente por DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.028.909.949,87), recursos que son insuficientes para poder atender las nuevas proyecciones de requerimientos de servicios por entes del orden regional, nacional e internacional en el marco de las funciones sustantivas de la UNAD.

Que la UNAD ha gestionado nuevos convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS

 *“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”* 

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 4

**ACUERDO NÚMERO 019 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes de la firma de convenios de cooperación.*

(\$7.932.353.480.00) por lo que se hace necesario adicionar al presupuesto de gastos y rentas la suma faltante para cubrir esas necesidades.

Que los recursos asignados para establecer convenios y/o alianzas de cooperación nacional e internacional, no afectan las fuentes de financiación de la UNAD, por cuanto éstos financian los gastos que generan y porque la Universidad administra y ejecuta los recursos acorde con las funciones sustantivas establecidas en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario, en especial con relación a la responsabilidad sustantiva de Desarrollo Regional y conforme en lo establecido en el Estatuto de Contratación (Acuerdo 047 de 2012).

Que todos los convenios establecidos y/o en curso, le permiten a la UNAD apalancar proyectos del Plan de Desarrollo 2015-2019 y desde luego, fortalecer la gestión institucional en el marco de sus funciones sustantivas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al **Presupuesto de Rentas** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$5.903.443.530,13)**, con Recursos Propios en el Presupuesto de Inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				20	RECURSOS PROPIOS – INVERSIÓN	\$5.903.443.530,13
					TOTAL ADICIÓN	\$5.903.443.530,13

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 4

**ACUERDO NÚMERO 019 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes de la firma de convenios de cooperación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$5.903.443.530,13)**, con Recursos Propios de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				20	INVERSIÓN	\$5.903.443.530,13
					<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$5.903.443.530,13</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos incorporados al Presupuesto General de la UNAD mediante el presente Acuerdo de adición que al 7 de diciembre de 2017 no se hayan apropiado en su totalidad, se realizará reducción del respectivo saldo de apropiación que exista a esa fecha.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2017



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidenta



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaría General

Revisó: Dr. Leonardo Sánchez Torres  
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

Revisó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus  
Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Dr. Jorge Enrique Aldana Molano  
Coordinador Grupo Contabilidad

Revisó: Dra. Diana Rocío Salazar Prieto  
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: Dr. Iván Arturo Domínguez Sierra  
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia